



RESOLUCIÓN NÚMERO 0446 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DE QUE TRATA EL
DECRETO LEY 2277 DE 1979, A UN (A) EDUCADOR (A) NO OFICIAL

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el (la) Docente **ANGELICA MARIA SARMIENTO MEOLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1042346443**, Docente NO OFICIAL, mediante radicación No. **000230 del 13 de enero de 2026**, solicitó ascenso en el escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, anexando los documentos de que trata el artículo 2.4.2.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que el (la) educador (a) se encuentra en el grado **SEPTIMO (7o)** del escalafón nacional docente, mediante Resolución No. **3350 del 27 de agosto de 2025**, expedida por la Secretaría de Educación del Atlántico, donde consta que tiene título de **Licenciada en Lenguas Extranjeras - Inglés**.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, en especial sus artículos 2.4.2.1.2.1 y siguientes, se cumplen los requisitos para ascender al Grado **OCTAVO (8o)** por **MEJORAMIENTO ACADÉMICO**, teniendo en cuenta que la docente acredita: **Acta No 4895 del 04 de diciembre de 2025**, expedida por la Universidad Santo Tomás, que le otorga el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979, el ascenso solicitado por un educador NO OFICIAL no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales

Que, de conformidad con el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por la docente.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ascender al (la) educador(a) **ANGELICA MARIA SARMIENTO MEOLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1042346443**, con vinculación NO OFICIAL, al grado **OCTAVO (8o)** del escalafón nacional docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. Atendiendo las disposiciones normativas vigentes, en especial el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979, el presente ascenso, no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Hoja de Vida de esta Secretaría, para que se archive en el expediente de Hoja de Vida del (la) Educador (a).

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), el **13 DE FEBRERO DE 2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Temera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente

